

## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020-00612.

En atención a la facultad oficiosa de éste Despacho y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral segundo del mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el capital de las cuotas libradas en dicho numeral (1-7) corresponde a UVR, en los siguientes términos, con las equivalencias en pesos al momento de la presenciación de la demanda, que allí se indicaron:

Número de cuota	Capital en UVR
1	590,8104
2	526,0556
3	426,3417
4	429,9687
5	433,6264
6	437,3153
7	441,0356

En lo demás la providencia en mención se mantiene incólume.-

SEGUNDO: NOTIFICAR de forma conjunta la presente providencia con el mandamiento de pago.

**NOTIFIQUESE,**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **082**, hoy **14 de diciembre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c8a8f4388effab7a372cb0ca0a796d475e435e3f7ba95584145eebc2ee9fe**  
Documento generado en 11/12/2020 12:01:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>